Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Acuerdo En la villa de Alhama en veinte y tres dias de el mes de Abril de mil setecientos y dos años sus mercedes de los Sres. Don Damian Diaz Segura y Don Juº. Teruel Alcaldes ordinarios, Damian Mrz. Gines de Cano Vas Baup.ta Pedro de Cajuela Valleta y Andres Garcia ocho Regidores con zexo Justicia y Regimto. desta dha villa estando en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a el buen gouierno desta rrepublica = dixeron que por quanto D. Pedro Solana Meca vezº. desta villa por diferentes peticiones que dio y presento en este Ayuntamto. se obligo a dar a bas to de trigo de buena ley asta los granos nuebos y con la calidad y condicion de que se auia de ben der cada ogaza a diez y seis mrs. teniendo ve inte y seis onzas de cozido cada una, y por co nozer sus mercedes ser de mucha utilidad y beneficio desta rrepublica y pobres de ella, y que el dho D. Pedro Solana Meca, a pedido se le diera y entregara el dinero nezesario, pa ra poder hazer los empleos nezesarios, sus mercedes lo admitieron y mandaron se le dieran y entregaran hasta en cantidad de seis mil rs. vellon del caudal del dho posi to, dando primero y an de todas cosas el dho D. Pedro Solana fianzas abonadas a satis faccion de sus mercedes, y porquanto se le a notificado por el presente escriuº. y no a dado las dichas fianzas como es de su obli gacion por no ser de la satisfacion de sus mer zedes = deuian de acordar y acordaron man dar y mandaron corra la obligacion y